

artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó aprobar, en virtud de lo establecido en el artículo 113 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, la modificación de la concesión administrativa otorgada a «Real Club Náutico de Castellón».

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: En total ocupa 16.269 m<sup>2</sup> de superficie terrestre y 51.256 m<sup>2</sup> de lámina de agua.

Objeto: Ampliación de la ocupación de lámina de agua.

Plazo: Hasta el día 2 de agosto de 2024.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 161.220,82 euros/año para el primer año.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 8 de septiembre de 2006.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

#### 52.775/06. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se hace público el otorgamiento de la concesión administrativa otorgada a Tecniporcas, S.L.U.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 27 de julio de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre), a propuesta de la Dirección, acordó otorgar, la concesión administrativa para la ocupación de una parcela de 3.607 m<sup>2</sup> para la construcción de una nave industrial en la explanada del muelle de levante del área de servicio del Puerto de Castellón.

Las condiciones por las que se regula dicha concesión, aceptadas por el peticionario, son las siguientes:

Superficie: 3.607 m<sup>2</sup>.

Objeto: Construcción de una nave industrial en la explanada del muelle de levante del área de servicio del Puerto de Castellón.

Plazo: Diez años.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 9.372,43 euros/año, para el primer año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 2% sobre el volumen de negocio, con un volumen de negocio previsto para el primer año de 65.000 euros.

Tasa por servicios generales: De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 48/2003.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Grao de Castellón, 8 de septiembre de 2006.—El Presidente, Juan J. Monzonís Martínez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### 52.567/06. *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de inmuebles de su propiedad en la ciudad de Barcelona.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 3 de diciembre de 2001, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró

su alienabilidad con fecha 19 de noviembre de 2001, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Inmueble sito en la calle Andrade, número 116, local 2, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 1773, Libro 243, Folio 150, Finca número 29.974, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 127.565,00 euros.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 28 de diciembre de 2005, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 3 de enero de 2006, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Inmueble sito en la calle Julián Besteiro, número 18, local 1, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 1.768, Libro 241, Folio 133, Finca número 29.540, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 205.793,00 euros.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 3 de mayo de 2006, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 26 de mayo de 2006, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, número 66-68, local 2, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 2.355, Libro 648, Folio 4, Finca número 52.398, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 64.449,00 euros.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 2 de junio de 2006, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 26 de junio de 2006, para enajenar conjuntamente los inmuebles que se detallan a continuación:

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, número 66-68, local 17, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 2.355, Libro 648, Folio 49, Finca número 52.428, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, número 66-68, local 17 Sótano, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 2.355, Libro 648, Folio 52, Finca número 52.430, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo mínimo de licitación: 217.765,00 euros.

La subasta de cada uno de los inmuebles se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, calle Aragón, 273-275, 5.<sup>a</sup> planta.

Cada una de las subastas de los inmuebles relacionados se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10 horas 30 minutos del día 18 de octubre de 2006 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, c/ Aragón, 273-275, sótano -1.

Barcelona, 4 de septiembre de 2006.—La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, María Isabel Martínez Jensen.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### 52.020/06. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación y pliego de cargos relativos al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los

recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0039/06-GR; Polígono Industrial Asegra; C.I.F. (P-18156000-J); Vertido de aguas residuales; T.M. Peligros (Granada).

Sevilla, 21 de agosto de 2006.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

#### 52.591/06. *Edicto de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por la obra del «Proyecto de abastecimiento mancomunado. Vecindad de Burgos».*

El Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 16 de Mayo de 2005, aprobó el «Proyecto de abastecimiento mancomunado. Vecindad de Burgos», al que resulta de directa aplicación el art. 118 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), por el que se declararon de interés general las obras de dicho Proyecto, motivo por el cual dicha obra lleva implícita la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación, siendo declarada la urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del precitado Proyecto en el art. 123.2 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313 de 31 de diciembre).

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2.º Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 1 m.l. a cada lado del eje de la tubería, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1 m.l. a contar a cada lado del eje de la conducción.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en la reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletines Oficiales de las Provincias de Burgos y Palencia, en los periódicos: «Diario de Burgos», «El Mundo-El Correo de Burgos», «El Diario Palentino» y en «El Norte de Castilla. Edición Palencia»; y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Buniel, Cavia, Albillos, Arcos de la Llana, Cayuela, Frandovínez, Celada del Camino, Villaquirán de los Infantes, Villazopeque, Estépar, Iglesias, Tamarón, Villaldemiro, Presencio, Olmillos de Muñó, Revilla Vallegera, Villamedianilla, Villodrigo, Pampliega, Los Balbases, Hornillos del Camino, Villanueva de Argañón, Isar, Ciadoncha, Villahoz, Villaverde Mogina, Mahamud, Mazuela y Valles de Palenzuela, donde radican los bienes y derechos afectados; y en